



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2374

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-240.461/23 Cuerpo I, II y III, en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo" entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., cuyo Proyecto acompaña a fs. 630/632, respecto del Contrato de Obra de fecha 11/10/2.023 por el que ésta última se obligara a realizar "Pavimento de Hormigón para Salas y Acceso a Colegios" de nuestro partido, por las consideraciones que expusiera a fs. 633; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 621/624 del Expediente N° 4.050-240.461/23 se encuentra adunado el Contrato de Obra Pública suscripto el día 11 de Octubre de 2.023 entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., por el que ésta última se obligara a realizar "Pavimento de Hormigón para Salas y Acceso a Colegios" de nuestro partido y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 630/632 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio. D. RIOS acompaña el "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo" a suscribirse entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que a fs. 634 toma intervención el Intendente Municipal solicitando se dicte el acto administrativo de estilo y a fs. 637 el Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE refiere no tener objeciones que formular respecto de la Rescisión de Mutuo Acuerdo requerido por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fs. 633;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

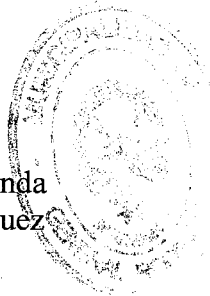
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo" ----- entre la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." y la Municipalidad de General Rodríguez, inserto a fs. 630/632 del Expediente N° 4.050-240.461/23 Cuerpo III, del Contrato de Obra Pública celebrado entre las partes con fecha 11 de octubre de 2.023 por el que la firma se obligara a realizar la Obra "Pavimento de Hormigón para Salas y Acceso a Colegios" de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2089 (DOS MIL OCHENTA Y NUEVE)

CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (D. N. I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la Contratista ANK CONSTRUCCIONES S.R.L, representada legalmente en este acto por el Señor LUCAS SIROLI con domicilio legal y real en la calle F. de la Cruz N° 780, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, Argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 39.336.953, en carácter de Apoderado de la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Se consigna la obra "PAVIMENTO DE HORMIGON PARA SALAS Y ACCESOS A COLEGIOS" la cual es objeto de la Licitación Publica N° 40/2.023 que fuera adjudicada por Decreto N° 2.522/2023 de fecha 18 de Septiembre de 2.023 y habiendo firmado contrato con fecha 11 de Octubre de 2023, a la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., representada legalmente en este acto por el Señor LUCAS SIROLI con domicilio legal y real en la calle F. de la Cruz N° 780, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, Argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 39.336.953, por un valor total de \$ 495.610.163,86 (PESOS CINCO CUATROCIENTOS NOVENT AY CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).-

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a "PAVIMENTO DE HORMIGON PARA SALAS Y ACCESOS A COLEGIOS" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en CIENTO OCHENTA (180) días, estipulados por la pliego de bases y condiciones y se encuentra embebido junto con la documentación correspondiente en el expediente N° 4050-240.461/2023, consignándose con fondos de la Nación Argentina.-

Habiéndose comenzada la obra en Octubre de 2023 y habiéndose presentado dos certificaciones al Ente nacional que financiare la misma, con expedientes N° EX-2023-137656077- -APN-DGD#MOP certificado N° 1 y EX-2023-142436236- -APN-DGD#MOP y certificado N° 2, con sus correspondientes actualizaciones, y los cuales a posterior del cambio de gobierno siguen estando al pendiente de pago, además de que la presidencia de la nación declarare públicamente que no se ejecutaran obras publicas y/o se abonaran las deudas obtenidas y que al día de la fecha se sostiene la misma situación, sin novedades de los pagos solicitados.

Esta situación a nivel nacional genero una completa disrupción de las relaciones contractuales distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones y las ecuaciones económicas. -

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA

originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiéndose por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la realización del "PAVIMENTO DE HORMIGON PARA SALAS Y ACCESOS A COLEGIOS". -

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes, habiendo agotado todas las instancias de negociación y la falta de certidumbre que el ente financiante continúe con la obra, dando por concluido de esta forma el contrato de obra de "PAVIMENTO DE HORMIGON PARA SALAS Y ACCESOS A COLEGIOS" firmado con fecha 11 de Octubre de 2023, con el fin de liberar a la empresa de su relación y proceder a la devolución de las pólizas correspondientes.-

CLAUSULA SEGUNDA: Que a la CONTRATISTA se le adeuda en concepto de certificación de obra, presentado oportunamente al ente financiante, el monto de \$ 95.929.738,13 en concepto de certificado N° 1 y \$ 34.150.986,77 en concepto de ajuste de certificado N° 1 y el monto de \$ 24.154.416,30 en concepto de certificado N° 2 y \$ 8.598.972,20 como ajuste del certificado N° 2, presentado por los tramites a nivel nacional con los números N° EX-2023-137656077- -APN-DGD#MOP certificado N° 1 y EX-2023-142436236- -APN-DGD#MOP y certificado N° 2 y con sus correspondientes alcances Municipales, el municipio abonara la certificación propiamente dicha una vez recibidos los fondos como determina el pliego licitatorio, no obstante se determina imposible gestionar la continuidad de la obra con los precios establecidos y la imposibilidad de gestionar la continuidad de obra con el ente nacional, rompiendo toda relación contractual con los plazos estipulados y los valores y objetivos de la obra, es que las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a "PAVIMENTO DE HORMIGON PARA SALAS Y ACCESOS A COLEGIOS" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados las partes en orden a los fundamentos ya expresados, se adjuntan los mismos como anexos.-

CLAUSULA TERCERA: Las partes, por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la Realización "PAVIMENTO DE HORMIGON PARA SALAS Y ACCESOS A COLEGIOS" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "Contratista" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez y viceversa, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio.

A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminación de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno

MAURO GARCÍA

290461

6.34

Como así LA MUNICIPALIDAD desiste de realizar cualquier reclamo por vicios ocultos de la obra y dar por concluidas las relaciones contractuales de forma definitiva, entregando en el acto las pólizas correspondientes y/o notas para dar cierres a las mismas y desiste de cualquier futuro reclamo. -

Así mismo la CONTRATISTA en caso de considerarlo podrá iniciar las acciones que estime corresponder contra el ente financiador que según pliego es la Nación Argentina por medio del ministerio que determine el mismo, como así, el municipio se compromete a realizar las correspondientes gestiones administrativas que fueren solicitadas por parte el ente nacional con el fin de proceder al cobro de la deuda y efectuar de forma inmediata el pago a la contratista. Quedando aclarado que el Municipio procederá al pago una vez recibidos los fondos correspondientes. -

CLAUSULA CUARTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones con plazo se producirá en forma automática, por su solo vencimiento y sin necesidad de intimación alguna. -

CLAUSULA QUINTA: En caso de incumplimiento de la obligación asumida por la "CONTRATISTA", las partes acuerdan otorgar al presente convenio el carácter de acción ejecutiva en los términos del artículo 521, 523 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, asimismo corresponderá lo mismo para la MUNICIPALIDAD. -

A su vez la MUNICIPALIDAD concuerda y acuerda en que deja sin efectos las pólizas presentada por las CONTRATISTA para los cumplimientos varios a posterior de la devolución de los fondos. -

CLAUSULA SEXTA: Las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Fuero Federal.

Asimismo, constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio la "Municipalidad" en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y la "Contratista" en la calle F. de la Cruz N° 780, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las clausulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez, a los días del mes de de 2024.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-251.898/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Insumos de Librería y Resmas de Hojas A4 y Oficio para el Depósito de Compras", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 120/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-251.898/2024, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.102 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de Insumos de Librería y Resmas de Hojas A4 y Oficio para el Depósito de Compras";

Que a fs. 7/8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2237 por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$18.342.640,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" y "CARBONE SANTIAGO" respectivamente;

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 120/2024 de fecha 4 de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 21/26 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor: "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$18.342.640,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº120/2024 al proveedor "CARBONE SANTIAGO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2237 agregada a fs.7/8 del Expediente Nº 4050-251.898/24; por un valor total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$18.342.640,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 120/2024, referente a la "Adquisición de Insumos de Librería y Resmas de Hojas A4 y Oficio para el Depósito de Compras".

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 120/2024 al Proveedor Municipal "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín Nº 2.528, de la Localidad y Partido de General Rodríguez; y dispóngase la contratación a dicho Proveedor para las "Adquisición de Insumos de Librería y Resmas de Hojas A4 y Oficio para el Depósito de Compras" por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$18.342.640,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2237 agregada a fs.7/8 del Expediente Nº 4050-251.898/24.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

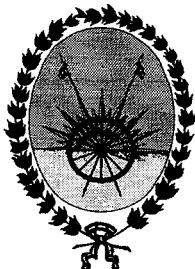
ARTICULO 6º : Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2376

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.982/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de Doña Karina SUÁREZ, que manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Kit de Distribución - Tensor Poly V- Bomba de Agua - Agua Refrigerante - Lámparas H4 - Juego de Amortiguadores para los Internos 180 y 179, de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte", de acuerdo al Concurso de Precios N° 122/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 del Expediente N° 4050-251.982/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2.124 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de Kit de Distribución - Tensor Poly V- Bomba de Agua - Agua Refrigerante - Lámparas H4- Juego de Amortiguadores para los Internos 180 y 179, de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2250 por un valor de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$7.250.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO" y "AQUINO, ROBERTO RICARDO";

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 122/2.024, de fecha 06 de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 17/18 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor "AQUINO, ROBERTO RICARDO" por un valor de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$7.250.000,00.-);

Que a fs. 21, el Señor Intendente Municipal informa, en relación a las propuestas emergentes del Acto de Apertura, que comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras a fs. 20;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 122/2.024, para la "Adquisición de Kit de Distribución - Tensor Poly V- Bomba de Agua - Agua Refrigerante - Lámparas H4 - Juego de Amortiguadores para los Internos 180 y 179, de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte", por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$7.250.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 122/2.024 al proveedor "AQUINO, ROBERTO RICARDO", con domicilio en Ruta Provincial N° 24 Km. 31 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Kit de Distribución - Tensor Poly V- Bomba de Agua - Agua Refrigerante - Lámparas H4- Juego de Amortiguadores para los Internos 180 y 179, de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte", por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$7.250.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2250, obrante a fs.7 del Expediente 4050-251.982/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2377

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.111/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Provisión de Pollos para Comedores Barriales y Municipales por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 124/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.111/24, obra la Solicitud de Pedido N° 2.186 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Provisión de Pollos para Comedores Barriales y Municipales por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2357 por un valor de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.096.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "BOTTA LUIS ÁNGEL" y "ALIBUE S.A" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 124/24 de fecha 12 de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor: "ALIBUE S.A" por un valor de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.096.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°124/24 al proveedor "ALIBUE S.A"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2357 agregada a fs.7 del Expediente N° 4050-252.111/24; por un valor total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.096.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 124/24, referente a la "Provisión de Pollos para Comedores Barriales y Municipales por un mes".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 124/24 al Proveedor Municipal "ALIBUE S.A", con domicilio en Ruta 24 Km 4 N°4, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Provisión de Pollos para Comedores Barriales y Municipales por un mes" por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.096.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2357 agregada a fs.7 del Expediente N° 4050-252.111/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

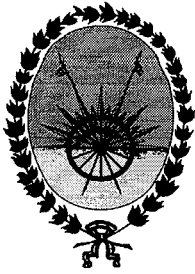
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.092 (DOS MIL NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
 N° 2378

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.116/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Carne para ser destinada al Programa Bajo Peso por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 125/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.116/24, obra la Solicitud de Pedido N° 2.188 del Ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de Carne para ser destinada al Programa Bajo Peso por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2376 por un valor de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.720.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TOP MEAT S.A" y "BOTTA LUIS ANGEL" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 125/2.024 de fecha 13 de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor: "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.720.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°125/2.024 al proveedor "BOTTA LUIS ANGEL"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2376 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-252.116/24; por un valor de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.720.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 125/2.024, referente a la "Adquisición de Carne para ser destinada al Programa Bajo Peso por un mes".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 125/2.024 al Proveedor Municipal "BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1.284 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Carne para ser destinada al Programa Bajo Peso por un mes" por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.720.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2376 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-252.116/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese

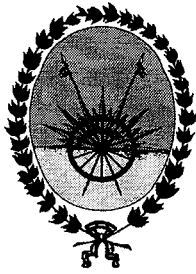
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2379

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.934/24, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Secretaria, Mariana BALBI, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 127/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-251.934/24, obra la Solicitud de Pedido N° 2.254 del Ejercicio 2024, correspondiente a la "Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por un mes";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2358 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.078.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "PRALONG LEANDRO MARTIN" y "ACUÑA JOSE" respectivamente;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 127/24 de fecha 12 de Noviembre de 2024;

Que a fs. 19/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor: "ACUÑA JOSE" por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.078.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°127/24 al proveedor "ACUÑA JOSE"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2358 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-251.934/24; por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.078.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 127/2024, referente a la "Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por un mes".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 127/2024 al Proveedor Municipal "ACUÑA JOSE", con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 920 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la Contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por un mes" por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.078.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2358 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-251.934/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

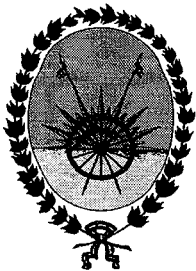
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 2380

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.171/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" la participación de alumnos y docentes del C.E.N.S N°451 de nuestro Distrito, en la Celebración de los 51 años de DEJA Y AM: "*Levantamos en alto nuestras banderas y amasamos la historia*" a realizarse en la E.E.P.A N° 702 en la Ciudad de Marcos Paz; asimismo, también solicita se declare "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el traslado de los estudiantes y docentes a dicho evento;

Que a fs. 02 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita que, en caso de encontrarse el Micro Municipal afectado por otro evento y le resulte imposible llevar a cabo el precitado viaje, se tenga a bien autorizar la Contratación de un micro independiente para realizar la Salida Educativa que le da origen al presente;

Que a fs. 3/5 la Señora Directora del C.E.N.S N°451, Sra. Ma. Natalia BERRUETE, adjunta el Listado de Pasajeros/as que van a realizar el viaje; y a fs. 6 se encuentran los datos de las Personas Responsables de la mencionada actividad;

Que la salida programada se realizará el día 19 de Noviembre del año 2.024 hacia la Celebración de los 51 años de DEJA Y AM: "*Levantamos en alto nuestras banderas y amasamos la historia*" a realizarse en la E.E.P.A N°702 sito en la calle Las Piedras N°606 de la Localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad; haciendo expresa mención de que, en caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otro evento y le resulte imposible llevar a cabo el precitado viaje, se autoriza a la Contratación de un micro independiente a los mismos fines;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de los alumnos y docentes del ----- C.E.N.S N°451 de nuestro Distrito, en la Celebración de los 51 años de DEJA Y AM: "*Levantamos en alto nuestras banderas y amasamos la historia*" a realizarse el día 19 de Noviembre de 2.024 en la E.E.P.A N°702 sito en la calle Las Piedras N°606 de la Localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el traslado ----- alumnos y docentes del C.E.N.S N°451, hacia el la Celebración de los 51 años de DEJA Y AM: "*Levantamos en alto nuestras banderas y amasamos la historia*", conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la Contratación de un micro adicional, a los fines establecidos en el ----- Artículo 1° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

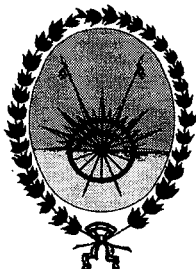
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
 Secretaria de Educación, Deporte
 Culturas y Juventudes
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2381

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 4050-252.165/24, iniciado por la Secretaría de Salud Pública a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación del Equipo de la Secretaría de Salud Pública en El *Encuentro Nacional de Salud* a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre del corriente año en la Facultad de Psicología de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del Equipo de la ----- Secretaría de Salud Pública en el *Encuentro Nacional de Salud*, a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre de 2.024 en la Facultad de Psicología de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.096 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS)



N° 2382

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.249/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del evento denominado "*A Mi Pueblo Le Gusta Bailar*"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.249/24 por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento denominado "*A Mi Pueblo Le Gusta Bailar*";

Que, en el evento de mención participarán 14 Escuelas e Instituciones de Danza de esta Ciudad;

Que, a fs. 03 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento ----- denominado "*A Mi Pueblo Le Gusta Bailar*" a llevarse a cabo el día 24 de Noviembre de 2.024 en el Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

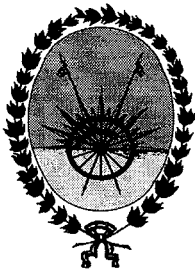
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.097 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE)



N° 2383

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

A mérito de lo actuado en el presente Expediente N° 4050-252.069/24, iniciado por el Señor Mario Luis CAPURRO, y mediante la intervención de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes a cargo del Señor Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del 21° Encuentro Internacional Ford A; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.069/24, el Señor Mario Luis CAPURRO, D.N.I. N° 10.633.060, solicita los permisos para la realización del 21° Encuentro Internacional Ford A, a celebrarse el día 24 de Noviembre del corriente año, cuya convocatoria tendrá lugar en el Club de Campo – Colegio de Abogados de Morón (C.A.M) sito en Colectora Norte Km 53 de la Localidad y Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 6 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes a cargo del Señor Sebastián PICCARDO, haciendo expresa mención de que dicha eventualidad generará gastos para este Municipio, resultantes de la Contratación de un Equipo de Sonido para musicalizar la jornada; y a fs. 7 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA toma conocimiento y presta conformidad a la realización del evento;

Que, este Departamento Ejecutivo considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

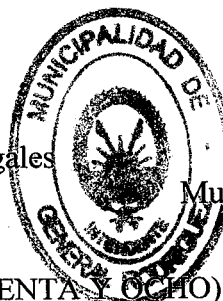
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del 21° Encuentro Internacional Ford A, a celebrarse el día 24 de Noviembre del 2.024, cuya convocatoria tendrá lugar en el Club de Campo – Colegio de Abogados de Morón (C.A.M) sito en Colectora Norte Km 53 de la Localidad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.098 (DOS MIL NOVENTA Y OCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2384

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.915/24 Alc. 7, mediante el cual la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el aumento de los montos de las prestaciones establecidas para el Programa: "Juguemos Piola"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.915/24 Alc. 7, se adjunta la nómina de trabajadores que integran el Programa "Juguemos Piola";

Que de fs. 03 a 10 del Expediente precitado se encuentran adjuntos copias de los D.N.I de los trabajadores que integran el Programa "Juguemos Piola"; y a fs. 02 la Sra. Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, manifiesta que los domicilios legales que surgen de los D.N.I de cada uno de los trabajadores, son los domicilios reales actualizados de los mismos;

Que a fs. 11/12 se halla inserta copia fotostática de la Resolución Ministerial IF-2024-29521136-GDEBA-DPPROMDNNYAOPNYAGP, en relación al incremento de valores de las prestaciones del Programa de mención;

Que a fs. 14 el Señor Contador Municipal informa, conforme lo estipulado por la unidad ejecutora del Programa, que con retroactividad al mes de Septiembre de 2.024 inclusive, los valores ascenderán a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-); y la Partida Presupuestaria de Gastos 2.024 a la cual se le deberá imputar las erogaciones resultantes de las contrataciones en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Con retroactividad al mes de Septiembre de 2.024 (inclusive) hasta el ----- mes de Diciembre de 2.024, en el marco del Programa "Juguemos Piola", dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de 12 (DOCE) horas semanales, se incrementa el valor de las prestaciones ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-) mensuales, a las siguientes personas que a continuación se individualizan:

1. ALVAREZ, Aixa (D. N. I. N° 33.429.820);
2. BARTOLI VIERA, Luz (D.N.I. N° 46.188.570);
3. VELAZQUEZ, Angel Nahiel (D.N.I. N° 45.841.521);
4. BALDAUF, María Romina (D.N.I. N° 34.852.770).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y DD. HH., Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.77 Programa "Juguemos Piola".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

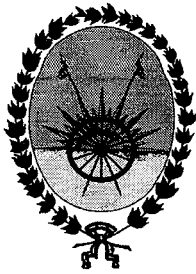
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.099 (DOS MIL NOVENTA Y NUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2385

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.226/24 Alcance 12, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la Contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", de la Sra. Gilda Nélide BONASERA (D.N.I. N° 26.549.381), quien integrará el Proyecto Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-249.226/24 Alcance 12, se tramita la Contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", de la Sra. Gilda Nélide BONASERA (D.N.I. N° 26.549.381), dentro del Proyecto Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez;

Que a fs. 03/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos Antecedentes Laborales de la Señora Gilda Nélide BONASERA;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la Contratación de la Señora Gilda Nélide BONASERA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, ----- dispónese Contratar a la Gilda Nélide BONASERA (D.N.I. N° 26.549.381), dentro de la Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVAN, con una Jornada Laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.81 Proyecto Casa de Abrigo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.100 (DOS MIL CIEN)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2386

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.226/24 Alcance 7, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la Contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", al Señor Ezequiel Abel ORREGO (D.N.I. N° 36.179.100), para integrar la Casa de Abrigo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente de mención, la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la Contratación del Señor Orrego, dentro de la Casa de Abrigo Municipal perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con una Jornada Laboral de 40 horas semanales;

Que, a fs. 03/09 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos Antecedentes Laborales del Señor ORREGO;

Que, a fs. 14 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la presente contratación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, ----- dispónese Contratar al Señor *Ezequiel Abel ORREGO (D.N.I. N° 36.179.100)*, para desempeñarse dentro de la Casa de Abrigo Municipal perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$410.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente Contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.81 Proyecto Casa de Abrigo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

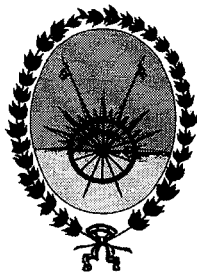
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.101 (DOS MIL CIENTO UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2391

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5.337, promulgada por Decreto N° 1.834/24 y la Ordenanza Impositiva N° 5.338, promulgada por Decreto N° 1.835/24, donde se establecen y fijan las Tasas y Derechos Tributarios para el Distrito; y

CONSIDERANDO

Que con el advenimiento del próximo Ejercicio Económico 2.025 resulta necesario fijar las fechas de vencimiento de las diversas obligaciones tributarias que cobra la comuna;

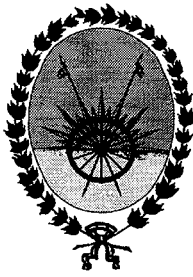
Que con la confección de un Calendario Impositivo se fija la herramienta válida que permitirá organizar la gestión tributaria de la comuna, como así otorgar a la ciudadanía el medio que permita el planeamiento y la organización que les permita dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo que establezca de manera clara y concisa las fechas de vencimiento de los diversos tributos que cobra la comuna;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio
----- Económico y Presupuestario 2.025, de las diferentes Tasas,
Derechos y demás Contribuciones estipuladas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva
vigentes, de acuerdo al Cronograma que se detalla a continuación:



[Handwritten signature]

**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

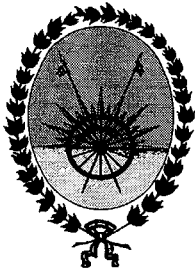
N° 2392

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

		TASAPOR SERV. GENERALES	TASA POR CONS. REP. Y MEJORA RED VIAL	TASA POR INSP. DE SEG. E HIGIENE	TASA POR MANT. Y CONS. DE LA RE VIAL URBANA	DERECHO DE OBRAS, OCUPACION O USO DE ESP. PUBLICOS	PATENTE DE AUTO	RODADOS MENORES	PUBLI. Y PROPAG	TASA POR MANT. DE VIAS DE ACCESO A AUTOPISTA
CUOT 1	1° VTO	20/01/2025	20/01/2025	22/01/2025	20/02/2025	29/01/2025	10/06/2025		22/01/2025	20/01/2025
	2° VTO	30/01/2025	30/01/2025				24/06/2025			30/01/2025
SEMESTRE 1	VTO	27/01/2025	27/01/2025							
ANUAL	VTO						24/06/2025			
CUOT 2	1° VTO	10/02/2025	10/02/2025	19/02/2025	20/03/2025	26/02/2025	12/08/2025		20/02/2025	10/02/2025
	2° VTO	20/02/2025	20/02/2025				20/08/2025			20/02/2025
CUOT 3	1° VTO	11/03/2025	11/03/2025	18/03/2025	22/04/2025	20/03/2025	10/10/2025		20/03/2025	11/03/2025
	2° VTO	20/03/2025	20/03/2025				22/10/2025			20/03/2025
CUOT 4	1° VTO	10/04/2025	10/04/2025	22/04/2025	22/05/2025	21/04/2025	10/12/2025		22/04/2025	10/04/2025
	2° VTO	22/04/2025	22/04/2025				22/12/2025			22/04/2025
CUOT 5	1° VTO	12/05/2025	12/05/2025	22/05/2025	24/06/2025	22/05/2025			22/05/2025	12/05/2025
	2° VTO	22/05/2025	22/05/2025							22/05/2025
CUOT 6	1° VTO	10/06/2025	10/06/2025	18/06/2025	23/07/2025	24/06/2025			24/06/2025	10/06/2025
	2° VTO	24/06/2025	24/06/2025							24/06/2025

CUOT 7	1° VTO	10/07/2025	10/07/2025	22/07/2025	22/08/2025	22/07/2025			22/07/2025	10/07/2025
	2° VTO	22/07/2025	22/07/2025							22/07/2025
SEMESTRE 2	VTO	22/07/2025	22/07/2025							
CUOT 8	1° VTO	12/08/2025	12/08/2025	22/08/2025	22/09/2025	22/08/2025			22/08/2025	12/08/2025
	2° VTO	22/08/2025	22/08/2025							22/08/2025
CUOT 9	1° VTO	10/09/2025	10/09/2025	22/09/2025	22/10/2025	22/09/2025			22/09/2025	10/09/2025
	2° VTO	22/09/2025	22/09/2025							22/09/2025
CUOT 10	1° VTO	10/10/2025	10/10/2025	22/10/2025	24/11/2025	22/10/2025		10/10/2025	22/10/2025	10/10/2025
	2° VTO	22/10/2025	22/10/2025					22/10/2025		22/10/2025
CUOT 11	1° VTO	12/11/2025	12/11/2025	24/11/2025	22/12/2025	24/11/2025			24/11/2025	12/11/2025
	2° VTO	24/11/2025	24/11/2025							24/11/2025
CUOT 12	1° VTO	10/12/2025	10/12/2025	22/12/2025	20/01/2026	22/12/2025			22/12/2025	10/12/2025
	2° VTO	22/12/2025	22/12/2025							22/12/2025



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2393

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

ARTICULO 2°: La fecha de vencimiento de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene es referida por los hechos imponible verificados, servicios prestados en el mes inmediato anterior.

ARTICULO 3°: La Tasa de Ocupación o Uso de Espacio Públicos, que pagan anualmente el canon, el vencimiento operará el 24 junio de 2.025, mientras los mismos derechos cuyo vencimiento operan de manera mensual, el mismo será facturado con el mes anterior, según conforme en la Ordenanza Impositiva vigente.--

ARTICULO 4°: La Tasa por Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Urbana, su vencimiento operara al decimoquinto día hábil del mes posterior a su cobro por parte de los responsables de su percepción.

ARTICULO 5°: La Tasa de Servicio de Verificación de Emplazamiento de Estructura de Antenas, el vencimiento anual operará el 15 de Abril del 2.025.

ARTICULO 6°: El Derecho de Publicidad y Propaganda anual con el 10% de descuento tendrá vencimiento el 20 de Marzo de 2.025.

ARTICULO 7°: El Derecho de Cementerio tendrá vencimiento el 20 de Noviembre de 2.025.

ARTICULO 8°: Dispóngase el traslado al día hábil inmediato posterior a aquellos vencimientos que hayan sido estipulados en el presente Decreto, y que recaigan sobre fines de semana y/o hayan sido declarados días inhábiles por sanción de una resolución posterior.

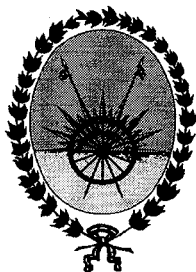
ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.102 (DOS MIL CIENTO DOS)





**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2394

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo manifestado a fs. 12 del Expediente N° 4.050-247.440/24 Alc. 10, por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad de General Rodríguez, sobre la necesidad de evaluar la viabilidad de prórroga por el término de dos (2) meses, del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Firma "Clubes del Oeste S.R.L." para el uso del natatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente prórroga es garantizar la continuidad de las actividades acuáticas del C.E.F. N° 78 I.S.F.T. N° 188, Escuela de Guardavidas y de la Escuela Municipal de Salvamento conforme "Acta Acuerdo" celebrada entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Jefatura Distrital de Educación, convalidada mediante Decreto N° 1.312/23;

Que a fs. 15 del Expediente de mención interviene el Señor Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, informando que es viable la prórroga de contrato aludida por el término de dos (2) meses (Noviembre/24-Diciembre/24) por el valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00.-) mensuales;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese prorrogar por el término de dos (2) meses (Noviembre/24 ----- Diciembre/24), el Contrato de Locación de las instalaciones pertenecientes a la Firma "CLUBES DEL OESTE S.R.L.", sito en calle Asturias N° 587 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; para ser destinado a las Prácticas Acuáticas del C.E.F. N° 78, I.S.F.T. N° 188, Escuela de Guardavidas y de la Escuela Municipal de Salvamento.-----

ARTICULO 2°: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS DOS ----- MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.750.000,00.-) mensuales.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones para ----- afrontar la requerida locación correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigentes, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

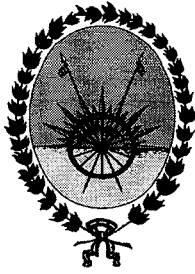
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.103 (DOS MIL CIENTO TRECES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2395

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.054/24, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVAN, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de los niños y niñas de la "Casa de la Niñez" en un Campamento a llevarse a cabo en el Parque "Los Robles" de la Ciudad y Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-252.054/24, la Dirección de Casa de la Niñez, a cargo del Prof. Ricardo OSSO, solicita se declare de Interés Municipal la participación de los niños y niñas que asisten a la Institución al Campamento de mención, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Noviembre de 2.024;

Que, a fs. 2 segundo párrafo del precitado Expediente se denuncian los nombres de los Agentes Municipales que acompañarán a los menores el día de la Jornada;

Que, este Departamento Ejecutivo considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

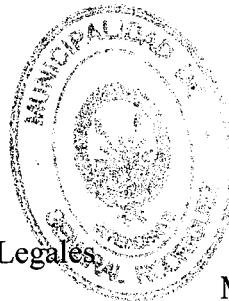
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de los niños y niñas ----- de la "Casa de la Niñez" en el Campamento, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2.024, en el Parque "Los Robles" de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.-----

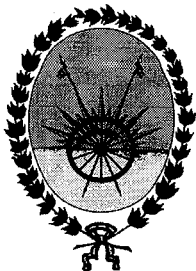
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.104 (DOS MIL CIENTO CUATRO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2396

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-245.916/24 Alcance 09, mediante el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita *el incremento de los valores prestacionales del personal que se desempeña en el Programa Operadores de Calle*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/05 del Expediente N° 4050-245.916/24 Alcance 09, se halla inserta copia simple de la Resolución N° RESO-2024-1490-GDEBA-DEOPNYAGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba el incremento de los valores prestacionales de los trabajadores que integran el Programa Operadores de Calle a partir del 1° de Septiembre del corriente año;

Que a fs. 02 del Expediente de mención se halla inserto Listado del Personal que integra el Programa citado precedentemente;

Que a fs. 14 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA, y autoriza la continuidad de las actuaciones administrativas;

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal, informa la partida del Presupuesto de Gastos 2.024 a la que se deberá imputar el aumento del valor de contratación y en relación a la Señora Dos Anjos Mendes, Yamila, el incremento del valor prestacional retroactivo será por los meses de Septiembre y Octubre;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 1° de Septiembre de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, increméntese el valor Prestacional del Personal, detallado a continuación, que integra el Programa "Operadores de Calle", dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, ascendiendo el mismo, de acuerdo a la Jornada Laboral de 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-):

- Andrea de Lourdes VILLAFANE (D.N.I. Nro. 28.925.270);
- María Romina BALDAUF (D.N.I. Nro. 34.852.770);
- Luz BARTOLI VIERA (D.N.I. Nro. 46.188.570).-----

ARTICULO 2°: Con retroactividad al 1° de Septiembre al 31 de Octubre de 2.024, increméntese el valor prestacional de la Señora Dos Anjos Mendes, Yamila Nadia (D.N.I. N° 32.149.057.-), con una Jornada Laboral de 30 Horas Semanales, ascendiendo el mismo a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del aumento sobre los valores vigentes serán imputadas a la JURISDICCIÓN: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 16.00.00 Prot. Y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. Y Gen, PARTIDA: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 132 Provincial con Afectación, CUENTA AFECTADA: 17.5.01.17 Programa Chicos en Situación de Calle.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.105 (DOS MIL CIENTO CINCO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2397

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.253/24, iniciado por la Dirección de Envión, a cargo del Señor Diego MONTE, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVAN, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del Taller "*Niñez y Cuidados Comunitarios*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Señor Diego MONTE, Director de Envión, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; solicita se declare de "*Interés Municipal*" la realización del Taller "*Niñez y Cuidados Comunitarios*";

Que dicho Taller se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del corriente año en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de nuestro Municipio;

Que a fs. 2 el Señor Director de Envión, Sr. Diego MONTE, hace mención de que el objetivo principal de la mencionada eventualidad es ofrecer un espacio de formación para las y los trabajadores del área de Niñez, Adolescencia y Género mediante el abordaje de Temáticas Comunitarias. La actividad está organizada por la Dirección de Envión de nuestro Municipio y por el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del Taller "*Niñez y Cuidados Comunitarios*"; que se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2.024, en la sede del Honorable Concejo Deliberante de nuestro Municipio.-----

ARTICULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no ----- generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

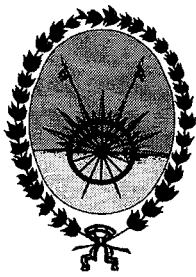
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.106 (DOS MIL CIENTO SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2398

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.274/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de Alumnos y Docentes del Jardín de Infantes N° 917 en las actividades Pre-Campamentiles, a llevarse a cabo el día 21 de Noviembre del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.274/24 por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal la participación de Alumnos y Docentes del Jardín de Infantes N° 917 en las actividades Pre-Campamentiles; asimismo, también solicita se declare "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el traslado de los mismos a dicho evento;

Que, a fs. 3/6 del Expediente de mención obra glosada la nómina de pasajeros y responsables del viaje, suscripta por la Directora del establecimiento, Carla FUENTES, en observancia a la Ordenanza Municipal N° 4.386 – Decreto N° 1.583/2.017 de Uso de Micro Municipal;

Que, a fs. 07 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad; haciendo expresa mención de que, en caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otro evento y le resulte imposible llevar a cabo el precitado viaje, se autoriza a la Contratación de un Micro independiente a los mismos fines;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de Alumnos y Docentes del Jardín de Infantes N° 917 en las actividades Pre-Campamentiles, a llevarse a cabo el día 21 de Noviembre de 2.024, en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Uso del Micro Municipal para el traslado Alumnos y Docentes del Jardín de Infantes N° 917, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3°: Autorícese la Contratación de un Micro adicional, a los fines establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.107 (DOS MIL CIENTO SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2399

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.264/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1° del Decreto 1.823/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.823/24 de este Departamento Ejecutivo, que declara de Interés Municipal el Uso del Micro Municipal para el traslado de los Estudiantes de la E.E.S. N° 17, el día 27 de Noviembre del corriente año, al Parque Municipal *Los Robles*, situado en la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos;

Que a fs. 11, del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto de mención, debido a que el Micro Municipal el día 27 de Noviembre se encuentra afectado a otro traslado considerando necesaria la Contratación de un transporte a los mismos fines;

Que a fs. 13, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" la participación de los Alumnos y Docentes de la E.E.S. N° 17 a la Jornada Pre- Campamentil a llevarse a cabo el día 27 de Noviembre de 2.024 en el Parque Municipal "Los Robles" situado en la ciudad y Partido de Moreno; autorizando la contratación de un transporte para el traslado de mención;


POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.823/2.024, de este ----- Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación ----- de los alumnos y docentes de la E.E.S. N° 17 a la Jornada Pre-campamentil, a llevarse a cabo el día 27 de Noviembre de 2.024 en el Parque Municipal "Los Robles" situado en la ciudad y Partido de Moreno; autorizando la Contratación de un transporte para el traslado de los mismos."-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.108 (DOS MIL CIENTO OCHO)



GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑESE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2400

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.140/24, iniciado por el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Don Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades previstas en el marco del 25° Aniversario de la Fundación del Centro Vasco Eusko Aterpea; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente N° 4050- 252.140/24 por el Presidente del Centro Vasco Eusko Aterpea Raúl Taretto Larghi, y lo peticionado a fs. 2 por el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, el día 1° de Diciembre del corriente año se llevará a cabo un Almuerzo en la Sede de la Institución en el marco del 25° Aniversario de su Fundación;

Que, atento a lo expuesto precedentemente se colocará una Placa Conmemorativa;

Que a fs. 04 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*", las actividades previstas en el ----- marco del 25° Aniversario de la fundación del Centro Vasco Eusko Aterpea", a llevarse a cabo el día 1° de Diciembre de 2.024, en la sede sita en la calle Mitre N° 370 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las actividades podrán quedar suspendidas por ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y serán reprogramadas según corresponda, sirviendo el presente acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.109 (DOS MIL CIENTO NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2401

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-112.018/11 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 132 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 19 de Noviembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.352/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.352

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Desaféctese de RESERVA FISCAL el inmueble identificado "Catastralmente con Circunscripción 1, Sección E, Manzana 8, "Parcela 3, Partida Municipal N° 88.276 del Partido de General Rodríguez (B), Partida "Provincial de la Provincia de Buenos Aires N° 046-18837; Matrícula 046-09298."
"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
"MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-252.186/24, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el Encuentro Provincial U12 y U14 en la Ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección de Deportes Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el Encuentro Provincial U12 y U14 en la Ciudad de Tandil;

Que dicha eventualidad se llevará a cabo los días 22 a 24 de Noviembre del 2.024, en la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 73 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA haciendo mención de que dicha participación generará gastos para este Municipio, derivados del traslado, alojamiento y alimentos de los competidores;


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

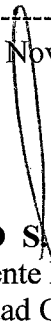
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el Encuentro Provincial U12 y U14 en la Ciudad de Tandil; que se llevará a cabo los días 22 a 24 de Noviembre del 2.024, en la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

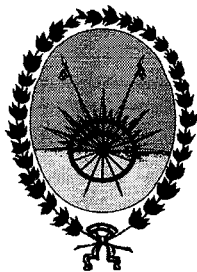
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2.024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.111 (DOS MIL CIENTO ONCE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2403

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.316/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, referente a la *Contratación de micro para cubrir viajes a realizar con contingentes locales durante el resto del mes de Noviembre*, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 139/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/24 del Expediente N° 4050-252.316/24, se encuentra agregada la Solicitud de Pedido N° 2.336 correspondiente Contratación de Micro para cubrir viajes a realizar con contingentes locales durante el resto del mes de Noviembre;

Que, a fs. 26 del precitado Expediente, obra glosada la Solicitud de Gastos N° 1-2422, por el monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.950.000,00.-);

Que a fs. 33 y 35 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "MARTINEZ, DIONISIO LORENZO" y "GONZALEZ ALMARAZ, LEANDRO DANIEL";

Que a fs. 36 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 139/2.024 de fecha 20 de Noviembre del 2.024 a las 12:30 Horas;

Que a fs. 37/39 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: "GONZALEZ ALMARAZ, LEANDRO DANIEL" (Correspondiente Ítems 1 y 2), por un valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00.-) y "MARTÍNEZ, DIONISIO LORENZO" (Correspondiente Ítem 3), por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00.-);

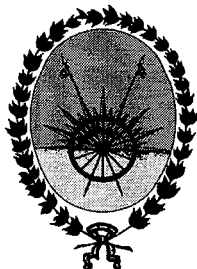
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 139/2.024, para la "*Contratación de micro para cubrir viajes a realizar con contingentes locales durante el resto del mes de Noviembre*", por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.950.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 139/2.024 a los proveedores "GONZALEZ ALMARAZ, LEANDRO DANIEL" (Correspondiente a los Ítems 1 y 2) con domicilio en la calle Junín N° 2.663 de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00.-) y "MARTINEZ, DIONISIO LORENZO" (Correspondiente Ítem 3), con domicilio en la calle Belgrano N° 420 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00.-), para la "*Contratación de micro para cubrir viajes a realizar con contingentes locales durante el resto del mes de Noviembre.*"-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2422, obrante a fs. 26, del Expediente 4050-252.316/24.-----



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2404

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden
de Pago.-----

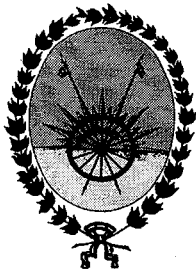
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.112 (DOS MIL CIENTO DOCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-245.942/24 ALC. 001 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 55 y 56 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 19 de Noviembre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.353/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.353

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Desaféctase del Dominio Público Municipal e incorpórase al ----- Dominio Privado Municipal a la franja de la calle Corrientes, de un "ancho de 15.00m lindante a la Parcela 219d; siendo sus medidas, rumbos y linderos: "15.00 m al NE, lindando con parte de la calle Corrientes en su largo, 17.31 m al SO "lindando con parte de la calle Corrientes en su ancho; 168.45 m al SE, lindando con "parte de la calle Corrientes en su largo, 17.31 m al SO lindando con parte de la calle "Corrientes en su ancho y 178.07 m al NO lindando con la parcela 219d, con una "superficie total de 2.606,40 m², de este Partido de General Rodríguez, Provincia de "Buenos Aires, que actualmente se encuentra ocupada por la firma "AMCOR "SPECIALTY CARTONS ARGENTINA S.A." según surge de constancias del Expediente "N° 4.050-245.942/24; siendo la definitiva la que surja del respectivo plano de mensura y "desafectación.-----

"ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la ----- Venta Directa de la franja de 15.00m de la calle aludida en el "Artículo anterior a la sociedad "AMCOR SPECIALTY CARTONS ARGENTINA S.A." "(C.U.I.T. N° 30-71204103-6), con domicilio en Ruta Provincial N° 24, Km. 2.5, Partido "de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, cuyo valor de venta asciende a la "suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL "DOSCIENTOS SESENTA Y UNO con VEINTIOCHO CENTAVOS (USD 98.261,28), "de acuerdo a la tasación realizada por el Martillero designado por el Colegio de "Martilleros y Corredores Públicos de Moreno-General Rodríguez, de fecha 08 de "Octubre de 2.024 que se encuentra agregada a fs. 28/30 del Expediente N° 4.050- "245.942/24 Alcance 1; o su equivalente en pesos argentinos necesarios para adquirir los "dólares billetes indicados, conforme al tipo de cambio promedio vendedor-comprador "para moneda extranjera-dólar del Banco Provincia, del día anterior a la fecha del "efectivo pago.-----

Dec. n°: 2.113/24

...///



[Handwritten signature]
N° 2406

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“ARTICULO 3°: Autorízase a que, por las particularidades que posee el predio, en la recategorización catastral y en el registro del plano de final de obra se respete la edificación actual de la Planta, y exceptúase de la aplicación de la normativa relativa a retiros de edificación, superficies cubiertas, accesos viales y toda aquella que impacte en los planos que deban registrarse ante la Municipalidad a los fines de la habilitación de la Planta, incluyendo y sin limitarse al Plano Electromecánico, el Plano Antisiniestral y Plano de Final de Obra.

“ARTICULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para obtener la Regularización Dominial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° y consecuentemente continuar con las gestiones de habilitación y permisos de acuerdo a la actividad desarrollada por la adquirente.

“ARTICULO 5°: Quedan a cargo de la adquirente la confección y tramitación del plano de mensura que otorgue designación catastral a dicho inmueble, como así también la totalidad de los gastos de escrituración que demande la incorporación dominial a su favor.

“ARTICULO 6°: Acéptase la cesión de la fracción lindante a la calle Corrientes en un ancho de 10 metros, para ser afectada a ensanchamiento de calle.

“ARTICULO 7°: Autorízase al Sr. Intendente a firmar un Convenio con el adquirente a los fines de ejecutar la Venta Directa y dar por terminado todo reclamo que pudiera existir entre las partes sin que tengan nada que reclamarse y suscribir todos los actos y documentos necesarios a fin de formalizar la transferencia de dominio.

“ARTICULO 8°: En los aspectos pertinentes serán de aplicación los Artículos 7, 8, 9 y 25 inc. c) del Decreto Ley N° 9.533/80 y los Artículos 55, 159 ante último párrafo y 226 inc. 4) del Decreto Ley N° 6.769/58.

“ARTICULO 9°: Una vez efectivizado el cobro de los valores que resulten de la venta; Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las pertinentes adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para afectar tales fondos a la adquisición de vehículos destinados al área de Seguridad del Municipio.

“ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.”**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.113 (DOS MIL CIENTO TRECE)



[Handwritten signature]
N° 2407

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-7798/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04/06 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 20 de Noviembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.348/24, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2.024, cuyo texto
a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.348

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Declárase "Ciudadano Ilustre" del partido de General Rodríguez al
"----- Premio Nobel de la Paz, señor Adolfo Pérez Esquivel, por su
"importantísima trayectoria y compromiso en la defensa de los Derechos Humanos y su
"promoción de acciones por la paz y la no violencia.-----

"ARTICULO 2°: Distíngase a la "Aldea Jóvenes para la Paz" con sede en General
"----- Rodríguez, por desarrollar durante casi treinta años en nuestro
"distrito un proyecto socio educativo-productivo, destinado a la educación, capacitación
"y formación de los niños y adolescentes.-----

"ARTICULO 3°: Este Cuerpo Legislativo llevará adelante el correspondiente
"----- reconocimiento, en el día y hora a designar.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
"MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACION DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2408

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

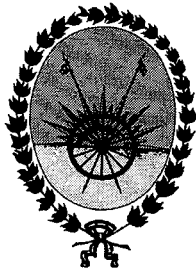
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.114 (DOS MIL CIENTO CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2409

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-7.809/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08/09 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 20 de Noviembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.349/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.349**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Consideráse Autoridad de Aplicación de la presente ----- Ordenanza a la Secretaría de Género, Políticas Sociales y -----
“Derechos Humanos.-----

“ARTICULO 2°: A los efectos de la presente Ordenanza, llámese Promotora ----- en prevención de las violencias, género y diversidad a toda aquella -----
“persona que ha sido formada por los Organismos Nacionales, Provinciales y -----
“Municipales competentes en la materia y por Organizaciones Civiles, Políticas y -----
“Sindicales con reconocida trayectoria en la promoción de derechos e idoneidad para -----
“impartir herramientas teórico-prácticas, de modo de incorporar la perspectiva de -----
“géneros para el acompañamiento de mujeres y personas LGBTINB+ en situación de -----
“violencia por motivos de género; así como para la promoción, planificación de -----
“estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de género.-----

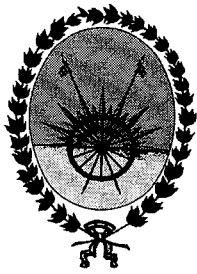
“ARTICULO 3°: Créase el “Registro Municipal de Promotoras Territoriales -----
“----- en prevención de las violencias, género y diversidad” en adelante -----
“ReMP.-----

“ARTICULO 4°: El Registro creado en el Artículo 3 tendrá carácter público -----
“----- resguardando la debida reserva y protección que deben tener los -----
“datos personales según la Ley 25.326.-----

“ARTICULO 5°: El Registro será voluntario, las personas físicas que quieran -----
“----- inscribirse en él lo podrán hacer a través de Formularios de -----
“Registro que la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos -----
“disponga.-----

“ARTICULO 6°: El ReMP comprenderá a aquellas personas que acrediten -----
“----- formación en promoción comunitaria en materia de género y/o -----
“diversidad, expedido por algún Organismo Nacional, Provincial o Municipal con -----
“competencia en la materia o por alguna organización de la sociedad civil con reconocida -----
Dec. n°: 2.115/24

...///



[Handwritten signature]
N° 2410

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“trayectoria en la promoción de derechos. En este último caso, en los términos que se
“dispusieran desde la Autoridad de Aplicación.-----

“**ARTICULO 7°:** El “ReMP” tendrá los siguientes objetivos: a) Fortalecer la
“----- promoción comunitaria y territorial en materia de género y
“diversidad en todo el país. b) Promover la formación de una red distrital con organismos
“del gobierno municipal y con las organizaciones de la sociedad civil. c) Dar
“herramientas y recursos para la formación y capacitación de todas las personas
“inscriptas en el Registro. d) Acordar políticas de prevención y erradicación de las
“violencias por motivos de género y las políticas de igualdad y diversidad que lleva
“adelante la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos. e) Registrar
“la ubicación geográfica de las promotoras y qué temáticas se abordan a fines de
“posibilitar una articulación concreta entre las promotoras de cada barrio, los CIC, Caps,
“comisarias, escuelas, comedores, clubes,etc.-----

“**ARTICULO 8°:** La Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos
“----- Humanos reglamentará todos los aspectos necesarios a los fines
“del cumplimiento de la presente Ordenanza, efectuando la necesaria divulgación que
“posibilite su mayor conocimiento y adhesión.-----

“**ARTICULO 9°:** Dese tratamiento de conformidad con la factibilidad en
“----- partida presupuestaria siguiente, sobre los recursos,
“contraprestaciones y erogaciones que implicará la formulación y ejecución de la
“presente Ordenanza. Asimismo, se elaboren los procedimientos y recaudos prescriptos
“en la normativa vigente para el personal de la Administración Pública municipal.-----

“**ARTICULO 10°:** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro
“----- General y Archívese.-----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
“MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

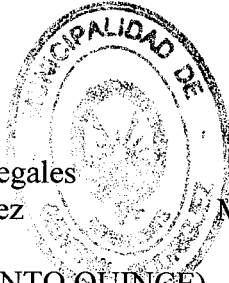
Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

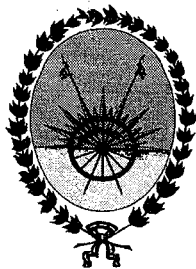
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.115 (DOS MIL CIENTO QUINCE)



[Firma manuscrita]
 N° 2411

REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-7.810/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/08 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 20 de Noviembre de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.350/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.350**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
 “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
 “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTICULO 1°: Créase en el ámbito del Partido de General Rodríguez el Programa de Capacitación de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) obligatoria para todos los que trabajen en Entidades Deportivas Públicas y Privadas del Municipio.

“ARTICULO 2°: Objeto del Programa

El objeto del programa será brindar herramientas de apoyo y capacitación a profesores de educación física y deportiva, directores técnicos, entrenadores, asistentes y auxiliares que trabajen en Entidades Deportivas Públicas y Privadas del Municipio de General Rodríguez como así también sus dirigentes.

“ARTICULO 3°: Aplicación del Programa

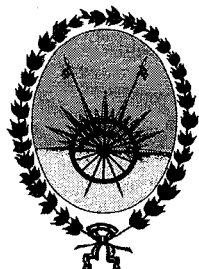
Las capacitaciones se llevarán a cabo anualmente de manera obligatoria para todas aquellas personas que se desempeñen en el ámbito deportivo en Entidades Públicas y Privadas.

“ARTICULO 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será designada por el Departamento Ejecutivo.

“ARTICULO 5°: La Autoridad de Aplicación extenderá los certificados de capacitación correspondiente acreditando la realización de la misma.

“ARTICULO 6°: Autorízase a la Autoridad de Aplicación a celebrar Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Públicos competentes en la materia, y con reconocida trayectoria, a los fines del dictado de los cursos anuales obligatorios.

“ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con vistos y considerandos.



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Manuel Anigstein
N° 2412

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
"MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.024.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.116 (DOS MIL CIENTO DIECISEIS)



N° 2413

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-7.811/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04/06 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 20 de Noviembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.351/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.351**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Capacítense con carácter obligatorio en todo el ámbito de competencia del Estado Municipal, en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Maniobra de Heimlich (MH) a fin de reducir la morbilidad de origen cardiovascular y asfixia mecánica de la vía aérea, y Capacitación en Primeros Auxilios.”

“ARTICULO 2°: A los efectos de esta Ordenanza se considera:

“ a.Reanimación Cardiopulmonar (RCP): procedimiento de emergencia que se lleva a cabo sobre una persona en caso de detención de la circulación de su sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales.

“ b.Maniobra de Heimlich (MH): procedimiento de Primeros Auxilios para evitar la asfixia mecánica por atragantamiento con algún objeto sólido.

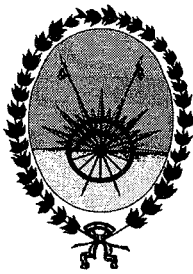
“ c.Cadena de Supervivencia (CS): conjunto de acciones sucesivas y coordinadas que permiten aumentar la posibilidad de sobrevivir de la persona que es víctima de eventos que pueden causar la muerte.”

“ARTICULO 3°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será designada por el Departamento Ejecutivo.”

“ARTICULO 4°: Los cursos serán de carácter obligatorio, anuales, bajo los estándares vigentes y deberán planificarse de modo tal que para los empleados del Estado Municipal resulten gratuitos y dentro del horario laboral.”

“ARTICULO 5°: La Autoridad de Aplicación extenderá los Certificados de Capacitación correspondientes acreditando la realización de la misma.”

“ARTICULO 6°: Autorízase a la Autoridad de Aplicación a celebrar Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil y-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2414

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“Organismos Públicos competentes en la materia, y con reconocida trayectoria, a los fines del dictado de los Cursos Anuales Obligatorios.-----

“**ARTICULO 7°:** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza, dentro de los treinta (30) días de su promulgación.-----

“**ARTICULO 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.117 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE)